



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 161 -2023-MDS/GM

Salas, 22 JUN 2023

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS;**

### VISTO:

La Hoja de Trámite 0004087-2023, de fecha 07 de junio de 2023; presentado por el Presidente de Ampliación del Centro Poblado Villa Rotary Nueva Esperanza 4ta Etapa, Marcos Laroña Contreras; el Informe Legal N° 211-2023-GAJ/MDS, de fecha 21 de junio de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal; el Acuerdo de Concejo N° 068-2023-MDS/C, de fecha 12 de junio 2023, emitida por el Concejo Municipal; el Informe N° 1067-2023-MDS/ECOC/JPP, de fecha 21 de junio de 2023, emitido por la Jefatura de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 231-2023-MDS/SG, de fecha 22 de junio de 2023, emitido por la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Salas, demás antecedentes, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el art° 26.- de la Ley Orgánica de Municipalidades establece; ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 84°, numeral 1.1 establece que es función exclusiva de las Municipalidades Provinciales, planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción;

Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, sobre las normas municipales, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, mediante Oficio N° 015-2023 ASVIVIROC-SALAS, contenida en la Hoja de Trámite N° 0004087, de fecha 07 de junio de 2023, mediante el cual el Presidente de Ampliación del Centro Poblado Villa Rotary Nueva Esperanza 4ta Etapa, Marcos Laroña Contreras, identificado con DNI N° 44931741, solicita apoyo económico al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Salas para cubrir el presupuesto de la preparación del almuerzo, adjuntando las cantidades necesarias para el almuerzo de camaradería, por la celebración de su Décimo Aniversario;

Que, mediante Informe Legal N° 211-2023-GAJ/MDS, de fecha 21 de junio de 2023, la Gerencia de Asesoría Legal informa que el pedido de apoyo económico formulado por el administrado debe de ser declarado procedente;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 068-2023-MDS/C, de fecha 12 de junio de 2023, el Concejo Municipal Distrital de Salas, aprobó la actividad programada por la celebración del 10° Aniversario de la Ampliación del Centro Poblado Villa Rotary Nueva Esperanza. Cuarta etapa, asignándose un Presupuesto de acuerdo a la disponibilidad presupuestal;

Que el Informe N° 1067-2023-MDS/ECOC/JPP, de fecha 21 de junio de 2023, la Jefatura de Planificación y Presupuesto informa que sí se cuenta con la disponibilidad presupuestal, para atender la asignación requerida según el documento de referencia mediante el cual solicita apoyo económico por la celebración del 10° Aniversario de la Ampliación del Centro Poblado Villa Rotary Nueva Esperanza, Cuarta etapa, asignándose un Presupuesto de acuerdo a la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 231-2023-MDS/SG, de fecha 22 de junio de 2023, emitido por la Secretaría General, se informa a la Gerencia Municipal que en sesión del 12 de junio del presente, se aprobó mediante Acuerdo de Concejo N° 068-2023-MDS/C en asignar presupuesto para las actividades programadas a realizarse por la celebración de los 10° Aniversario de la Ampliación del centro poblado Villa Rotary Nueva Esperanza, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Que, de acuerdo a lo glosado por las normas legales y contándose con el Informe de Administración, asimismo con la Disponibilidad Presupuestal, por el cual sustenta técnicamente las razones por la que la Municipalidad Distrital de Salas, reconozca el apoyo económico a favor del solicitante.



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 001-2023-MDS/ALC del 02 de enero de 2023, por la cual se delega facultades propias del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a la vez con la visación respectivas, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER** el apoyo económico en favor del Presidente de Ampliación del Centro Poblado Villa Rotary Nueva Esperanza 4ta Etapa, Marcos Larofña Contreras, identificado con DNI N° 44931741, por un monto que asciende a la suma de s/.1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles), para la actividad programada por la celebración del 10° Aniversario de la Ampliación del Centro Poblado Villa Rotary Nueva Esperanza, Cuarta etapa.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Salas, demás Gerencias y Sub Gerencias Correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a la interesada y unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Salas, para su conocimiento y cumplimiento en cuanto le corresponde.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
DE SALAS  
C.P.C. CARLOS G. AVALOS CASTILLO  
GERENTE MUNICIPAL



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

## INFORME N° 100-2023-GAJ/MDS

A : C.P.C. CARLOS G. AVALOS CASTILLO.  
Gerente Municipal.

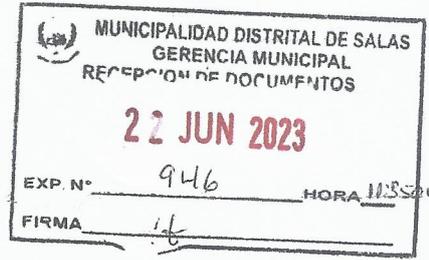
DE : ABOG. JUAN PABLO MENDOZA VALENCIA.  
Gerente de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Remito Proyecto - Resolución de Gerencia Municipal

REF. : Informe N° 231-2023-MDS/SG, de fecha 22 de junio de 2023.

FECHA : 22 de junio de 2023.

---



Tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente, y a la vez en atención al documento de la referencia, se le remite el Proyecto de Resolución de Gerencia Municipal sobre el Apoyo Económico para las actividades programadas a realizarse por los "10° Aniversario de la Ampliación del centro poblado Villa Rotary Nueva Esperanza", conforme a lo solicitado por su despacho.

Sin otro particular y estando a las coordinaciones que el caso requiera, me despido de usted.

Atentamente,

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SALAS  
Abog. JUAN PABLO MENDOZA VALENCIA  
GERENCIA DE ASesoría JURÍDICA (e)

Annexo:  
Informe N° 231-2023-MDS/SG, de fecha 22 de junio de 2023, folios 13.



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## INFORME N° 231-2023-MDS/SG

A : C.P.C. CARLOS GUILLERMO ÁVALOS CASTILLO  
Gerente Municipal

DE : Abog. JUAN PABLO MENDOZA VALENCIA  
Secretario General

ASUNTO : Remito Acuerdo de Concejo

FECHA : Salas, 21 de junio 2023

ESTOS HUL S S

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAS	
GERENCIA MUNICIPAL	
RECEPCION DE DOCUMENTOS	
22 JUN 2023	
EXP N° 944	HORA 9:45 am
FIRMA <i>[Firma]</i>	

Me es grato dirigirme a Usted para hacerle llegar el saludo cordial, asimismo informarle que en sesión del 12 de junio del presente, se aprobó mediante **Acuerdo de Concejo N° 068-2023-MDS/C** se acordó asignar un presupuesto para las actividades programadas a realizarse por la celebración de los 10° Aniversario de la Ampliación del centro poblado Villa Rotary Nueva Esperanza, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

De lo expuesto, se remite en original el Acuerdo de Concejo N° 068-2023-MDS/C y copia del expediente, a su despacho a fin de hacer de su conocimiento para que disponga el procedimiento administrativo.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
DE SALAS  
*[Firma]*  
Abog. JUAN PABLO MENDOZA VALENCIA  
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 068-2023-MDS/C

Salas, 12 de junio 2023

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SALAS

**VISTO**, en Sesión de Concejo Ordinaria el Oficio N° 015-2023-ASVIVIROC-SALAS del Presidente de la Ampliación del centro poblado Villa Rotary Nueva Esperanza Cuarta Etapa, el Informe Legal N° 211-2023-GAJ/MDS del encargado de Asesoría Jurídica, el Informe N° 1067-2023-COC/JPP la Jefe de Planificación y Presupuesto, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, se establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al Artículo 41° se estipula que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"; asimismo con Artículo 26°, se indica que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444.

Que, considerando al Artículo 82° por el cual se señala que las municipalidades, en materia de (...) cultura, deportes y recreación, tienen como competencias promover actividades culturales diversas, fortalecer la identidad cultural de la población;

Que, mediante Oficio N° 015-2023-ASVIVIROC-SALAS el Presidente de la Ampliación del centro poblado Villa Rotary Nueva Esperanza Cuarta Etapa, requiere de apoyo económico para cubrir el presupuesto de la preparación del almuerzo, incluyendo la compra de alimentos y otros elementos necesarios, para la celebración de su X Aniversario de fundación este 28 de junio 2023;

Que, mediante Informe Legal N° 211-2023-GAJ/MDS el encargado de Asesoría Jurídica declara procedente el apoyo económico para la celebración del 10° Aniversario de Ampliación del CC.PP. Villa Rotary Nueva Esperanza, Cuarta Etapa;

Que, mediante Informe N° 1067-2023-COC/JPP la Jefe de Planificación y Presupuesto, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal para brindar apoyo a la Ampliación del centro poblado Villa Rotary Nueva Esperanza, Cuarta Etapa para la celebración de su 10° Aniversario;

Que, puesto el pedido mediante Oficio N° 015-2023-ASVIVIROC-SALAS, ante el Pleno de Concejo, sugirieron que se brindara el apoyo como se ha venido haciendo con los anexos de los centros poblados que ya han celebrado su aniversario, asignando un monto equitativo para todos los anexos, menor al asignado a los centros poblados; asimismo solicitaron que se anexe los informes legales y presupuestales;

En ejercicio de sus atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno de Concejos aprobó por Unanimidad, con los votos a favor de los señores regidores Nancy Magaly Becerra Espinoza, Juan Pablo Muñoz García, Carla Janet Ramos Contreras, Jesús Santisteban Molina, Gloria María Peña Sigwas, María Elizabeth Sigwas Hernández De Sigwas y Pedro Moisés Yactayo Silvestre y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el siguiente;

#### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la actividades programadas por la celebración del 10° Aniversario de la Ampliación del centro poblado Villa Rotary Nueva Esperanza, Cuarta Etapa, asignándose un Presupuesto de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que culminada las actividades, debe realizarse la rendición de cuentas con los gastos debidamente sustentados.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a Secretaría General notificar el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y las Unidades Orgánicas correspondiente para el procedimiento administrativo y cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SALAS

JAVIER EUGENIO FERNÁNDEZ MATTA  
ALCALDE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS**  
Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS  
SECRETARIA GENERAL  
RECEPCION DE DOCUMENTOS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

21 JUN 2023

INFORME LEGAL N° 211-2023-GAJ/MDS

HORA: 8:53 a.m.

FIRMA:

PARA : ABOG. JUAN PABLO MENDOZA VALENCIA  
Secretario General -MDS

DE : ABOG. JUAN PABLO MENDOZA VALENCIA  
Gerente de Asesoría Jurídica -MDS

ASUNTO : Informe sobre apoyo económica

REFERENCIA : Hoja de tramite N° 0004087.

FECHA : Salas, 21 de junio de 2023.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mis saludos, y a la vez hacer llegar la Opinión Legal, en atención al asunto y documentos de la referencia.

I. ANTECEDENTES

1.1. Se tiene a la vista el Oficio N° 015-2023 ASVVIROC-SALAS, contenida en la Hoja de Trámite N° 0004087, de fecha 07 de junio de 2023, mediante el cual el Presidente de Ampliación del Centro Poblado Villa Rotary Nueva Esperanza 4ta Etapa, Marcos Larofia Contreras, identificado con DNI N° 44931741, solicita apoyo económico al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Salas para cubrir el presupuesto de la preparación del almuerzo, adjuntando las cantidades necesarias para el almuerzo de camaradería, por la celebración de su Décimo Aniversario;

1.2. Proveído de fecha 20 de junio de 2023, emitido por la Secretaria General, solicitando opinión legal, sobre el apoyo económico presentado por el Presidente de Ampliación del Centro Poblado Villa Rotary Nueva Esperanza 4ta Etapa;

II. PEDIDO.

2.1 Que, mediante el Oficio N° 015-2023 ASVVIROC-SALAS, contenida en la Hoja de Trámite N° 0004087, de fecha 07 de junio de 2023, mediante el cual el Presidente de Ampliación del Centro Poblado Villa Rotary Nueva Esperanza 4ta Etapa, solicita apoyo económico al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Salas para cubrir el presupuesto de la preparación del almuerzo, por la celebración de su Décimo Aniversario.

III. BASE LEGAL

3.1. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS**  
Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

"Artículo 194°.- Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley. Los alcaldes y regidores son elegidos por sufragio directo, por un período de cuatro (4) años."

- 3.2. Que, el numeral 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, precisa que son atribuciones del Concejo Municipal "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

"Artículo 9°.- Atribuciones del Concejo Municipal

Corresponde al concejo municipal: I. Aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo. 2. Aprobar, monitorear y controlar el plan de desarrollo institucional y el programa de inversiones, teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus Presupuestos Participativos. 3. Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local. 4. Aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de nivel provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana; las áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales; las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental declaradas conforme a ley. 5. Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial. 6. Aprobar el Plan de Desarrollo de Capacidades. 7. Aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional. 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. 9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley. 10. Declarar la vacancia o suspensión de los cargos de alcalde y regidor. II. Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario. 12. Aprobar por ordenanza el reglamento del concejo municipal. 13. Aprobar los proyectos de ley que en materia de su competencia sean propuestos al Congreso de la República. 14. Aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal. 15. Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento. 16. Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad. CONCORDANCIAS: Directiva n.° 013-2005-EF-76.01, art. 36.7, y 39.I R. D. n.° 025-2008-EF-76.01, art. 15 del Anexo III (Aprobación del Presupuesto Institucional de los Gobiernos Locales) 17. Aprobar el balance y la memoria. 18. Aprobar la entrega de construcciones de infraestructura y servicios públicos municipales al sector privado a través de concesiones o cualquier otra forma de participación de la inversión privada permitida por ley, conforme a los artículos 32 y 35 de la presente ley. CONCORDANCIAS: R. M. n.° 270-2009-VIVIENDA, art. 3 19. Aprobar la creación de centros poblados y de agencias municipales. 20. Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad. 21. Solicitar la realización de exámenes especiales, audito- rías





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS**  
**Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925**

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

económicas y otros actos de control. 22. Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización. 23. Autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes. 24. Aprobar endeudamientos internos y externos, exclusivamente para obras y servicios públicos, por mayoría calificada y conforme a ley. CONCORDANCIAS: R. D. n.º 033-2005-EF-76.01 (Directiva n.º 013-2005-EF-76.01), Precisiones para el Registro y Destino del Gasto, Numeral V. Directiva n.º 013-2005-EF-76.01, art. 23.2, inc. c) 25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública. 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. CONCORDANCIAS: R. D. n.º 011-2005-EF-76.01 (Directiva n.º 007-2005-EF-76.01 - Directiva para la Formulación, Suscripción y Evaluación de Convenios de Administración por Resultados para el Año Fiscal 2005) 27. Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40 % (cuarenta por ciento) de los regidores. 28. Aprobar la remuneración del alcalde y las dietas de los regidores. 29. Aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, así como el régimen de administración de los servicios públicos locales. 30. Disponer el cese del gerente municipal cuando exista acto doloso o falta grave. 31. Plantear los conflictos de competencia. 32. Aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo. 33. Fiscalizar la gestión de los funcionarios de la municipalidad. 34. Aprobar los espacios de concertación y participación vecinal, a propuesta del alcalde, así como reglamentar su funcionamiento. 35. Las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley."



- 3.3. Que, el artículo 26º de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que la Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444.
- 3.4. Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 84º numeral I.I establece que es función exclusiva de las Municipalidades Provinciales, planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción.
- 3.5. Artículo 39º de la ley citada líneas arriba, señala que sobre las Normas Municipales, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS**  
Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

- 3.6. Que, mediante el Oficio N° 015-2023 ASVIVIROC-SALAS, contenida en la Hoja de Trámite N° 0004087, de fecha 07 de junio de 2023, mediante el cual el Presidente de Ampliación del Centro Poblado Villa Rotary Nueva Esperanza 4ta Etapa, Marcos Larofia Contreras, identificado con DNI N° 4493174I, solicita apoyo económico al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Salas para cubrir el presupuesto de la preparación del almuerzo, incluyendo la adquisición de alimentos y otros elementos necesarios para la realización de Carapulcra con sopa seca, así mismo para mayor legalidad adjuntan las cantidades necesarias para el almuerzo de camaradería, por la celebración de su Décimo Aniversario.

**IV. EXPOSICION Y ANALISIS DE LOS HECHOS.**

- 4.I. En principio los Acuerdos son decisiones específicas sobre cualquier asunto de interés público, vecinal o institucional que expresan la opinión de la Municipalidad, su voluntad de practicar un determinado acto o de sujetarse a una conducta o norma institucional y conforme al art° 39 de la LOM N° 27972.- Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

**V. CONCLUSIONES.**

- 5.I. Sobre la base del análisis precedente, esta oficina de asesoría jurídica concluye que el pedido formulado por el administrado, debe ser declarado procedente, y, en consecuencia:
- 5.2. PRIMERO. Declarar PROCEDENTE, el apoyo económico a favor del Presidente de Ampliación del Centro Poblado Villa Rotary Nueva Esperanza 4ta Etapa, Marcos Larofia Contreras, identificado con DNI N° 4493174I, por la celebración de su Décimo Aniversario.

**VI. RECOMENDACIONES.**

- 6.I. Se derive la presente opinión a la Gerencia Municipal para la emisión del acto administrativo que corresponda, salvo mejor parecer.

Es todo cuanto tengo que informar quedando para cualquier, ampliación y aclaración del presente

Atentamente.-

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SALAS  
Abog. JUAN PABLO MENDOZA VALENCIA  
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

Adjunto:

Hoja de trámite N° 0004087, de fecha 07.JUN.2023, folios 3.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de febrero de 1925

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## INFORME N° 1067- 2023 – MDS/ECOC/JPP

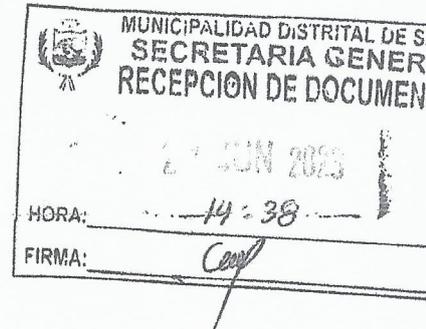
PARA : ABOG. JUAN PABLO MENDOZA VALENCIA  
Secretaria General

DE : C.P.C. ELIZABETH C. ORDORES CAMARGO  
Jefatura de planificación y presupuesto

ASUNTO : Disponibilidad presupuestal

REF. : HOJA DE TRAMITE N°4087-2023  
OFICIO N°15-2023-ASVIVIROC-SALAS

FECHA : Salas, 21 junio del 2023.



Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y hacerle de conocimiento que la Oficina de Planificación y Presupuesto, señala que la certificación de crédito presupuestario constituye un acto administrativo cuya finalidad es la de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto Institucional Autorizado para el año en Ejercicio. –LEY N° 31638 -LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023.

La oficina de Planificación y Presupuesto informa que, por el momento **SI se cuenta con la disponibilidad presupuestal**, para atender la asignación requerida según el documento de referencia mediante el cual solicita APOYO CON EL PRESUPUESTO PARA ELABORAR ALMUERZO DE CAMARADERIA PARA EL 28 DE JUNIO EN CONMEMORACION DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL CC.PP. VILLA ROTARY NUEVA ESPERANZA 4TA ETAPA.

Sin embargo, cabe mencionar que esta disposición se encuentra sujeta a aprobación por parte del Concejo Municipal para su ejecución.

Sin otro particular me despido, no sin antes agradecer por anticipado la atención que le brinde a la presente.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SALAS  
  
C.P.C. ELIZABETH C. ORDORES CAMARGO  
JEFE AREA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

Ac. 0610-2023



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO HOJA DE TRÁMITE

Nº 0004087

2023  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS  
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO  
07 JUN 2023  
EXP: 4087 HORA: 10:51  
FOLIO: 01 FIRM:

Nombre y Razón Social: Marcos Loroaa.

Asunto: \_\_\_\_\_

PARA ENTREGAR A:	PARA	FECHA	Nº DE FOLIOS	FIRMA
<u>Secretaria General</u>	<u>03</u>	<u>07-06/23</u>	<u>01</u>	 

- |                            |                                |                             |
|----------------------------|--------------------------------|-----------------------------|
| 1. Su tramitación          | 10. Estudio e informe          | 19. Transcribir             |
| 2. Su atención             | 11. Agregar a sus antecedentes | 20. Reservar                |
| 3. Su conocimiento y fines | 12. En devolución              | 21. Notificar al interesado |
| 4. Tomar notas y devolver  | 13. Su Opinión                 | 22. Devolver al interesado  |
| 5. Según solicitado        | 14. Preparar respuesta         | 23. Archivo                 |
| 6. Por corresponderte      | 15. Proyectar resolución       | 24. Certificaciones         |
| 7. Su cumplimiento         | 16. Revisión                   | 25. Fines consiguientes     |
| 8. Informe inmediato       | 17. Visación                   |                             |
| 9. Informe presupuestario  | 18. Aprobación                 |                             |

Observaciones: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



**AMPLIACIÓN DE CENTRO POBLADO  
VILLA ROTARY NUEVA ESPERANZA  
CUARTA ETAPA**

Fundada el 28 de junio del año 2013, Partida Registral N° 11077873 de la SUNARP  
Resolución de Alcaldía N° 021-2023-MDS/GM

Salas, 02 de Junio del 2023

**OFICIO N°015-2023 ASVIVIROC-SALAS**

**SEÑOR** : Javier Fernández Matta Alcalde del Distrito de Salas  
**ASUNTO** : Apoyo con el presupuesto para elaborar almuerzo de Camaradería  
**REF.** : Décimo Aniversario de Creación Política

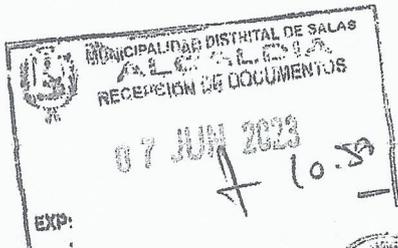
Tengo el agrado de dirigirme a usted como **MARCOS LAROÑA CONTRERAS**, identificado con DNI 44931741, domicilio fiscal Mz P2 Lt. 02, Presidente de Ampliación del Centro Poblado VILLA ROTARY NUEVA ESPERANZA 4ta Etapa, que a petición de la población y la Junta Directiva. El 28 de Junio se conmemora nuestro Décimo Aniversario por lo que organizaremos un almuerzo para toda la población y nuestros distinguidos invitados.

Este evento permitirá celebrar juntos este momento importante para nosotros. En tal sentido requerimos de un apoyo económico para cubrir el presupuesto de la preparación del almuerzo, incluyendo la adquisición de alimentos y otros elementos necesarios para la realización de **CARAPULCRA CON SOPA SECA**, así mismo para mayor legalidad adjuntamos las cantidades para el almuerzo de camaradería.

Como Alcalde, su respaldo a esta iniciativa sería de gran valor para la Población, ya que nos permitiría llevar a cabo un evento inclusivo y memorable para todos los moradores. Además, resaltaríamos los lazos entre la administración y los ciudadanos. Señor Alcalde Javier Fernández Matta, agradecemos de antemano su atención a esta solicitud y esperamos a su disposición para proporcionar cualquier que sea necesaria.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para enviarle un cordial saludo en nombre de toda la población de la cuarta etapa.

Atentamente,



AMPLIACIÓN DE CENTRO POBLADO  
VILLA ROTARY NUEVA ESPERANZA  
CUARTA ETAPA  
*Marcos Loroña Contreras*  
Marcos Loroña Contreras  
DNI: 44931741  
PRESIDENTE



## Ingredientes para una carapulcra para 1500 platos.

- .papá seca. 150 kl*
  - .ajos 4 kl*
  - . Ahí especial 10 kl*
  - . cebolla 10 kl*
  - . sublime 1 caja*
  - .maní 10 kl*
  - .comino 250 gm*
  - . pimienta 250 GM*
  - .ajino moto 1 kl*
  - . manteca 15 kl*
  - .achiote 2 kl*
  - . chancho 50kl*
  - . fideos 15 paquetes*
  - .asaituna 3 kl*
  - .pasas 3 kl*
  - .albaca 5 paquetes*
  - . Perjil 1 paquete*
  - .pollo 20 kl*
  - .aseite 10 lt*
- Cosinera su pago 400 soles*

# NOTIFICACION DE RESOLUCIONES DE GERENCIA

RESOLUCION DE GERENCIA N° 161 - 2023 - MDS/GM

22 DE JUNIO 2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS  
GERENCIA DE ADMINISTRACION  
RECEPCION

22 JUN. 2023

N° EXP. 3460 HORA 11:00

FIRMA *[Firma]*

GERENCIA DE ADMINISTRACION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS  
PRESUPUESTO Y PLANIFICACION  
RECEPCION DE DOCUMENTOS

22 JUN. 2023

HORA: 9:50

FIRMA: *[Firma]*

PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS  
ABASTECIMIENTO  
RECEPCION DE DOCUMENTO

22 JUN. 2023

HORA 9:51

N° EXPEDIENTE

FIRMA: *[Firma]*

ABASTECIMIENTO

SR: MARCOS LAROÑA CONTRERAS

NOMBRE Y APELLIDO Marcos Laróna Contreras

D.N.I. N° 44921241

FECHA 22-06-23 HORA 8:08 Am

OBSERVACION \_\_\_\_\_ FOLIOS 03

*[Firma]*  
FIRMA DEL RECEPTOR

ADJUNTA EN ORIGINAL PARA LA GERENCIA DE ADMINISTRACION

- ✚ INFORME N°100-2023-GAJ/MDS. Y TODO EL EXPEDIENTE COMPLETO QUE DA ORIGEN A LA RESOLUCIÓN ORIGINAL.
- ✚ 01JUEGO DE RESOLUCION.